



## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

### **.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN HAP/2105/2012 (SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE DE 2020)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual estipula que “*con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero*” y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que preceptúan que “*Durante la vigencia del plan de ajuste, la administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento, información con una periodicidad trimestral, sobre los siguientes extremos: Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Y Las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, se emite el presente informe requerido por el artículo 10 de de la Orden HAP/2105/2012.*

#### 1º.- Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.

2º.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un





## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, si bien, en al caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Por lo que dicho informe de ejecución del plan de ajuste no debe emitirse trimestralmente por esta Intervención sino anualmente, por estar fuera el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas del ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL. No obstante, conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. c) Operaciones con derivados. d) Cualquier otro pasivo contingente. e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que se introducirá en la plataforma del MHAP, se desglosa en:

### INGRESOS

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2019	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2020 estimada (**)	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	3.244,85	3.244,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos de capital:	588,66	129,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos no financieros:	3.933,51	3.373,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00 %
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>3.933,51</b>	<b>3.373,00</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00 %</b>
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		34,00	150,98	150,98	150,98	150,98	150,98	344,06 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		3.339,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

### GASTOS

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2019	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2020 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	2.893,17	2.351,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos de capital:	854,14	136,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos no financieros:	3.747,31	2.487,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos operaciones financieras:	376,15	219,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
<b>Gastos Totales (1):</b>	<b>4.123,45</b>	<b>2.706,00</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00 %</b>
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		3.451,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				0,00	0,00	-100,00 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	





## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

### MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ENDEUDAMIENTO

#### a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no ha recibido avalos públicos y sus operaciones de crédito se encuentran actualizadas a fecha 8 de julio de 2020 en la CIR local.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local: 01-29-088 AA000 Sierra de Yeguas											
CIF: P2908800B											
<input type="checkbox"/> Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento											
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE_LPOTE_2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	58.064	6.967	F			0,00	20/07/2010		0
AGE_LPOTE_2009	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	149.879	22.482	F			0,00	21/07/2011		0
AGE_LPOTE_2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	42.075	5.378	F			0,00	17/07/2015		0
§	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	1.010.000	201.056	F			4,54	18/05/2010	18/06/2023	0

#### b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas NO ha remitido el informe trimestral exigido por la Ley de lucha contra la morosidad correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020, puesto que al tener el Municipio de Sierra de Yeguas menos de 5.000 habitantes esta obligación ha dejado de ser trimestral para ser anual (modificación operada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). No obstante, la aplicación de seguimiento del plan de ajuste permite introducir la información relativa a obligaciones reconocidas pendientes de pago a final de trimestre, siendo esta:

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)								Total
	Año 2020				Año 2019	Año 2018	Ejercicios Anteriores		
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre					
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad									
Capítulo 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Capítulo 6	0,0	60,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otra deuda comercial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

#### e) Operaciones con derivados.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no cuenta con operaciones con derivados.





## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

### f) Cualquier otro pasivo contingente.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no tiene otro pasivo contingente.

### g) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

#### En materia de Ingresos:

Descripción medida de ingreso	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)(*)				Proyección anual 2020 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Reforzar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	34,00	22,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,98	-32,41 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,00	0,00 %
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	0,00	-461,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-461,76	0,00 %
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	34,00	150,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,98	344,05 %

El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y se confeccionó en base a unas previsiones de ingresos que no se han cumplido desde el ejercicio 2013, por lo que se encuentra con la necesidad de reajustar las previsiones, por cuanto se han operado modificaciones impositivas; En este sentido, el citado Plan partía de una premisa esencial, consistente en el aumento de la recaudación anual por IBI, la cual se ha visto afectada con posterioridad a la aprobación del Plan de ajuste, pues se aprobó por el Pleno de la Corporación la minoración del tipo de IBI urbana del 0,6 al 0,4 (aplicable a partir de 2013), lo que conlleva la necesidad de que se practiquen los pertinentes ajustes en tales previsiones, al objeto de evitar discordancias entre las medidas contempladas en el Plan y la realidad municipal. Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los presupuestos de 2013 y posteriores, así como en los marcos presupuestarios 2014-2016 y posteriores, ha tenido en cuenta esta circunstancia, pero no ha modificado el plan de ajuste a dicha realidad, lo que indudablemente conllevará el incumplimiento del supra citado Plan de ajuste.

En este sentido se pone de manifiesto que el ahorro por las medidas de ingresos del Plan se basaba en los siguientes conceptos:

A) El aumento del IBI del Plan, que se basaba en las siguientes previsiones:

Ejercicio	DRN	Aumento
2005	191.948,59	
2006	193.725,21	1.776,62
2007	431.513,39	237.788,18
2008	495.065,37	63.551,98
2009	588.047,10	92.981,73
2010	686.338,41	98.291,31
2011	803.925,45	117.587,04
2012	896.376,88	92.451,43
2013	999.460,22	103.083,34
2014	1.114.398,14	114.937,93
2015	1.242.553,93	128.155,79
2016	1.385.447,63	142.893,70
2017	1.385.447,63	0,00
2018	1.385.447,63	0,00
2019	1.385.447,63	0,00

Sin embargo, la modificación del tipo del IBI aprobada en el año 2012, meses después de la aprobación del Plan de ajuste y vigente desde el año 2013, ha conllevado una alteración sustancial de tales previsiones, a cuyos efectos deben adicionarse en el ejercicio 2019 las consecuencias de la bajada



**AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS**

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

generalizada de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal. Por ello, la diferencia entre las previsiones iniciales del Plan y la realidad sería la siguiente:

Ejercicio	DRN PLAN	PREVISION INICIAL DRN PRESUPUESTO 2019 prorrogado	DIFERENCIA
2011	803.925,45	803.925,45	0,00
2012	896.376,88	909.055,48	12.678,70
2013	999.460,22	748.395,99	-251.064,23
2014	1.114.398,14	825.442,32	-288.955,82
2015	1.242.553,93	951.259,09	-291.294,84
2016	1.385.447,63	1.081.314,58	-304.133,05
2017	1.385.447,63	971.385,38	-414.062,25
2018	1.385.447,63	940.000,00	-445.447,63
2019	1.385.447,63	890.000,00	-495.447,63
2020	1.385.447,63	890.000,00	-495.447,63

B) El aumento de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos, que en el año 2013 ya supuso un aumento de 17.000,00 €, pese a que la única ordenanza modificada fue la del agua y comenzó a aplicarse a mitad de ejercicio. En el 2014 el importe de la recaudación por la tasa de agua se minoró debido a la falta de liquidación del 6º bimestre en plazo, lo que ha motivado que en el ejercicio 2015 se haya visto ligeramente aumentada, no obstante, la recaudación por la tasa de agua sigue oscilando en torno a los 100.000,00 € anuales, importe bastante inferior a los gastos del servicio. En el ejercicio 2015 solo se ha aprobado la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento, pero no se ha modificado ninguna tasa adicional a la del agua o cementerio, incumpléndose con ello lo comprometido en el Plan de ajuste aprobado. En el ejercicio 2016 se ha tramitado la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y ya se ha producido su entrada en vigor. En los ejercicios 2018 no se tramitaron ordenanzas fiscales con repercusión económica en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. En el 2019 se han aprobado inicialmente la ordenanza por ocupación de bienes de dominio público, la ordenanza de la tasa por servicios funerarios del cementerio y la actualización de la tasa por uso de instalaciones y servicios deportivos.

C) El aumento acumulado previsto en materia de ingresos en el Plan de Ajuste, tomando como referencia el 2011, era el siguiente:

		2011 (referencia)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+92.451,43	+195.534,7	+310.472,7	+438.628,4	+581.522,1	+581.522,1	+581.522,19	+581.522,19	+581.522,19
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	0,00	+25.803,47	+52.329,42	+79.676,30	+107.970,7	+137.381,7	+168.146,08	+200.618,89	+235.392,50
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+36.000,00	+72.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00
total			+128.451,4	+293.338,2	+460.802,1	+616.304,7	+787.492,9	+816.903,9	+847.668,27	+880.141,08	914.914,69

Sin embargo, considerando la minoración del tipo del IBI, las únicas modificaciones de las ordenanzas fiscales que fueron la del agua en 2013, la de servicios deportivos en 2015 y la de servicios urbanísticos, unido a la inexistencia del aumento de la Patrica, los datos reales de los aumentos o minoraciones de tales ingresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y la previsión de 2020 con respecto al ejercicio 2011 son los siguientes:

	DRN	2011 (referencia) DRN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+105.130,0	-55.529,46	+21.516,87	+151.631,6	+277.389,1	+167.459,93	+87.459,30	+76.995,69	+86.995,69
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	-51.508,61	-2.755,15	+34.013,12	-9.761,56	-11.870,20	+20.005,05	+35.701,79	+10.004,69	+588,84
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+35.128,84	+36.421,52	+33.755,86	+32.872,52	+29.815,84	+27.152,14	+26.134,12	+31.467,22	+36.565,40







## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

magnitudes comprometidas en el citado Plan, en este sentido se recuerda que la Secretaría General de Financiación autonómica y Local formuló el 7 de noviembre de 2018 un requerimiento a esta Corporación, en el que tras analizar el informe de seguimiento del plan de ajuste del 4º trimestre de 2017, constataba una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución del presupuesto de 2017 y los compromisos adquiridos para dicho periodo por la Corporación en virtud del supra citado Plan de Ajuste, concretando dicha desviación en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado.

La Secretaría General de Financiación autonómica y Local, ante la desviación detectada requiere al Ayuntamiento la adopción de las medidas precisas para subsanar los incumplimientos detectados. En el Pleno de noviembre de 2018 se adoptó Acuerdo, por el que se disponía: 1º.- Solicitar a la Secretaría General de Financiación autonómica y Local que permita a esta Corporación no adoptar medidas adicionales para corregir el RTGG ajustado del ejercicio 2017, que ya de por si es positivo, superando los 700.000 en los ejercicios 2016 y 2017, atendiendo igualmente a la circunstancia de que el presupuesto de 2018 se ha aprobado en superávit por importe superior al saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017. 2º.- Solicitar a la Secretaría General de Financiación autonómica y Local que permita a esta Corporación no alcanzar las cuantías de los RTGG ajustado de los ejercicios restantes del plan de ajuste de 2012 comprometidos por los argumentos ya manifestados.

El citado acuerdo contenía en sus antecedentes la explicación a las desviaciones advertidas afirmando que *“El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y exigía la adopción de una serie de medidas impositivas que no han sido íntegramente adoptadas. La decisión de no modificar todas las ordenanzas fiscales y de no alterar el Plan de ajuste ha venido determinado por la voluntad de los distintos equipos de gobierno de no aumentar la presión impositiva en unos momentos difíciles, máxime cuando las diversas magnitudes económicas que arrojaban los ejercicios que se liquidaban eran positivas... En resumen, las previsiones de RTGG no se han cumplido, no obstante, la evolución de esta magnitud en los últimos ejercicios pone de manifiesto una tendencia positiva, de forma que si bien los números no alcanzan las previsiones del plan de ajuste, la realidad es que esta Corporación ha considerado oportuno aumentar la ayuda a sus vecinos, dada la severa crisis que hemos atravesado en los últimos tiempos, motivo por el que se redujo la presión impositiva, en lugar de aumentarla, todo ello debido a que la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, el PMP y el endeudamiento estaban controlados y dentro de los límites.*

*Respecto al problema del importe del RTGG y su diferencia con respecto a lo comprometido en los ejercicios 2016 y 2017, debe ponerse de manifiesto que las cantidades comprometidas fueron: tanto de gastos y tanto de ingresos, la diferencia es el RTGG comprometido, lógicamente, por los motivos ya argumentados, esa diferencia ha sido muy inferior, no obstante, ha sido positivo, superior a los 700.000 en los ejercicios 2016 y 2017.”*

La Secretaría General de Financiación autonómica y Local, ante el acuerdo adoptado en el Pleno de noviembre de 2018 vuelve a formular nuevo requerimiento (R.E. 4.397, 4/12/2018), en el que tras constatar que sigue existiendo el incumplimiento del RTGG, reitera la necesidad de adoptar nuevas o mayores medidas para corregir dicho incumplimiento, por su incidencia en la liquidez y solvencia del Ayuntamiento.

Se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no ha llegado a adoptar medida alguna respecto al último requerimiento de (R.E. 4.397, 4/12/2018), y que en el 2º trimestre de 2020 se ha vuelto a producir el incumplimiento del Plan de Ajuste, pues los ingresos no alcanzan las previsiones del Plan, lo que determina la desviación del RTGG comprometido.

**De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012**, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el plan de ajuste aprobado extendería su vigencia durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento, y en la medida en que con fecha 6 de mayo de 2020 se ha procedido a la cancelación del citado préstamo, cabe concluir que **el plan de ajuste ha dejado de estar vigente, por lo que no se evacuaran nuevos informes de seguimiento del plan de ajuste, al haber concluido la vigencia del mismo en el segundo trimestre de 2020 por amortización anticipada del préstamo.**





**AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS**

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).  
El Secretario-Interventor.

